

## ACTA DE APROBACION DE POLIZA

### EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBADNO Y RURAL -EDUR- HACE CONSTAR

Que entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR- y la empresa BRUNEL CONSTRUCTORES S.A.S se suscribió el contrato No. EDUR-PS-040 DE 2025 cuyo objeto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Por un valor de \$42.325.359 y el plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio sin superar el 27 de mayo de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio al que se le exigieron las siguientes garantías:

| Amparo                                                                                                             | Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Valor Asegurado            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato y Seis (6) meses más                                                                                                                                                                                                                                                         | 20% del valor del contrato |
| <b>Calidad y Servicio</b>                                                                                          | Hasta la liquidación del contrato y tres (03) años más.<br><br>De manera excepcional, el ítem correspondiente a pintura acrílica tendrá una garantía de hasta la liquidación del contrato y un (1) año, dada la naturaleza técnica del producto, su desgaste por factores ambientales y su ciclo de vida útil. | 20% del valor del contrato |

Que el contratista allego a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR las pólizas de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales N°1010115109301 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Que analizada esta circunstancia se debe revisar que los amparos estén conforme con el contrato y aprobar dichas pólizas mediante habiéndose tenido en cuenta las consideraciones anteriores.

Que, en mérito de lo expuesto, el GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR- hace constar:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la siguiente póliza N°1010115109301 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. al contrato No. EDUR-PS-040 DE 2025 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA



| AMPAROS                   | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Cumplimiento del contrato | 28/04/2025     | 27/11/2025     | 8,465,080      |
| Calidad y servicio        | 28/04/2025     | 27/05/2026     | 8,465,080      |

Dado en el Municipio de Támesis Antioquia, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025

**JOHN JAIR VASQUEZ VELEZ**  
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)